

CONTRATACIÓN DE RETIRADA DE SUBPRODUCTOS

1. ANTECEDENTES

El Contrato del “Proyecto de gestión de la Instalación 1 incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público”, formalizado en fecha 9 de marzo de 2005, entre la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos y UTE LOS HORNILLOS (Valoriza Eco, S.L.U. y Corporación F. Turia, S.A. unión temporal de empresas Ley 18/1982 UTE Los Hornillos).

2. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

La selección de los recuperadores para cada uno de los subproductos que seguidamente se reseñan:

SUBPRODUCTOS	CÓDIGO LER
Papel/Cartón	19 12 01
Brick	19 12 01
Chapajo	19 12 02
Bote férrico	19 12 02
Bote de aluminio	19 12 03
Plástico PEAD botellerío	19 12 04
Plástico PEAD cajas	19 12 04
Plástico PET	19 12 04
Plástico MIXTO	19 12 04
Plástico FILM	19 12 04
Bote aluminio fracción orgánica	19 12 03
Metales Valorizados	19 12 03
Plástico Mixto Pequeño Formato	19 12 04
Envases de gases	19 12 11
Baterías	19 12 11
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	20 01 36 - 52

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de recuperación de cada uno de los subproductos se iniciará el **1 de octubre de 2024** y finalizará el **31 de diciembre de 2024**.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica y no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación suficiente, pudiendo acreditarlo mediante la presentación de la documentación de Gestor autorizado de residuos expedida por la administración competente.

Solo podrán presentar una oferta para cada subproducto, si bien podrán presentar proposiciones a todos los subproductos que estimen conveniente siempre que cumplan las condiciones implícitas a cada uno de ellos.

5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de ofertas expirará el día 5 de septiembre de 2024 a las 23:59 horas

B. Forma de presentación

1. Las ofertas **se presentarán, preferentemente**, a través de la sede electrónica de la EMTRE, empleando el trámite “Ofertas subasta subproductos”, en este caso el plazo de presentación finalizará a las 23:59 horas del día indicado en el párrafo anterior como de finalización del plazo de presentación.
2. Será posible la presentación de ofertas de forma física siempre antes de las 14 horas del día indicado en el párrafo anterior como de finalización del plazo de presentación:
 - a. En la oficina de registro de la EMTRE, sita en la plaza del Ayuntamiento,9, 2º de Valencia, en horario de 9 a 14 horas.
 - b. Mediante correo certificado con acuse de recibo, siempre que se comunique por e-mail a esta dirección emtre@emtre.es que se ha hecho uso de esta opción, adjuntando la copia del justificante de presentación en la oficina de correos con la información visible de la fecha y la hora de presentación en la oficina postal.
 - c. A través de cualquier ventanilla única ORVE de cualquier Administración pública que cuente con este servicio.

C. Documentación

- a. En caso de presentación electrónica
La documentación se presentará en el trámite “Ofertas subasta subproductos Instalación 1 (planta de Quart de Poblet)” en la forma y orden en que el propio trámite la vaya requiriendo. Una vez concluido, el interesado obtendrá un justificante de presentación con la fecha y el registro de entrada.
- b. En caso de presentación de forma física
Mediante un sobre cerrado en el que se contendrá la oferta y una declaración responsable de acuerdo con el modelo que se incorpora anexo a estas bases. (Los documentos originales de capacidad y solvencia se requerirán exclusivamente al licitador seleccionado antes de la adjudicación). El sobre deberá llevar:
 1. la identificación del ofertante (nombre y CIF de la empresa)
 2. Leyenda: DOCUMENTACIÓN Y OFERTA PARA SUBASTA SUBPRODUCTOS “INSTALACION” 1 PERIODO de octubre a diciembre de 2024

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se hará el día 6 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

El acto de apertura, que será público, se celebrará exclusivamente de forma telemática y al mismo podrán asistir los licitadores a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWYwZDI2ZDgtNDRmMi00ZWVmLWE0MDItNzE4N2ZiM2JmNWNi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%222c86f918-fc5d-496a-a2e0-e3546a3185fd%22%2c%22Oid%22%3a%2229f60d5c-7ea0-4d65-ac33-e68a573a8b85%22%7d

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta que presente el mayor precio unitario por cada subproducto será la adjudicataria del mismo.

En caso de igualdad de precios, como primer criterio de desempate, tendrán preferencia las empresas que dispongan de instalaciones propias autorizadas para operaciones de valorización, frente a gestores sin instalaciones propias o negociantes, y como segundo criterio de desempate, tendrán preferencia aquellas empresas cuyos centros de trabajo de reciclaje y/o valorización de los subproductos en cuestión se encuentren en la Comunitat Valenciana.

En caso de existir dos o más empresas con igualdad de precios y criterios de preferencia, se emplazaría al segundo día siguiente a una nueva propuesta de precio al alza a las empresas ofertantes que hubiesen igualado el precio y criterio de preferencia.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La mesa de valoración de conformidad con los criterios de admisión, valoración y adjudicación establecidos en la convocatoria, examinará los documentos y la oferta recibidos.

Una vez valoradas las ofertas requerirá al licitador que haya formulado la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases, que aporte la documentación que sustenta su declaración responsable, concediéndole un plazo de tres días hábiles para presentarla en el lugar y forma que la UTE determine en el escrito de requerimiento.

Una vez recibida la documentación y comprobados los datos de capacidad y solvencia de la empresa, previos los requerimientos de subsanación que, de ser necesarios, se hubieran solicitado, la mesa elaborará un acta del Acuerdo de Adjudicación.

El acuerdo de adjudicación será comunicado a la EMTRE y a todos los licitadores, con toda la información correspondiente a los precios ofertados por todos los interesados en cada subproducto. En la comunicación que se haga al licitador seleccionado se le adjuntarán los modelos de aval para su tramitación, junto con el modelo de contrato.

9. CONDICIONES QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A efectos informativos las cantidades previstas (en toneladas anuales) a recuperar objeto de esta convocatoria, serán las detalladas seguidamente para cada subproducto. Estas cantidades serán meramente orientativas y no constituyen compromiso de suministro.

PRODUCCIÓN ESTIMADA INSTALACIÓN 1		
MATERIALES	AÑO 2024 (Tm)	Presentación
Papel/Cartón	8.839	BALAS
Brick	630	BALAS
Chapajo	924	GRANEL
Bote férrico	2.830	PAQUETE
Bote de aluminio	1.017	PAQUETE
PEAD botellerío	1.152	BALAS
PEAD cajas	144	BALAS
PET	4.871	BALAS
Plástico MIXTO	2.730	BALAS
Plástico FILM	6.600	BALAS
*Bote Aluminio Fracción Orgánica	144	GRANEL
Metales Valorizados	100	GRANEL
Plástico Mixto Pequeño Formato	708	GRANEL
**Envases de gases	5.066 Ud.	JAULA
Baterías	6,75	GRANEL
***Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	60	GRANEL

*La empresa compradora deberá depositar 2 contenedores para el almacenamiento y retirada del subproducto Bote Aluminio Fracción Orgánica en UTE LOS HORNILLOS.

**El licitador de los envases de gases deberá visitar el acopio actual para conocer las distintas tipologías de envase, para ofertar un precio por cada una de dichas tipologías, si este considerara que fuera distinto.

***El gestor que oferte los RAEE deberá indicar aquellos RAEE que deberán ser separados del conjunto (televisión-monitores TRC-LED, calentadores de agua, puertas de nevera, ...) sin repercusión de ningún tipo de coste.

- La empresa dispondrá de autorización administrativa de Reciclador de Residuos y de Certificado de Homologación por parte de Ecoembes durante el periodo de contratación. La citada homologación es condición indispensable que establece Ecoembes para bonificar a las Plantas por los materiales recuperados, a través del contrato firmado en este caso entre ECOEMBES y la UTE. La empresa debe comprometerse a abonar de forma adicional al precio contratado, el importe equivalente a la bonificación perdida por el incumplimiento de esta condición.
- La no presentación de toda la cadena de trazabilidad hasta el destino final del residuo en UTE LOS HORNILLOS en los quince primeros días de cada mes, facultará a UTE LOS HORNILLOS a facturar a la empresa adjudicataria por el importe de la bonificación de Ecoembes dejada de percibir como consecuencia de no disponer de esta documentación en el plazo requerido. En el caso de aportación posterior de la citada trazabilidad el importe facturado se podrá detraer siempre que sea aceptado por Ecoembes para otorgar la bonificación a la UTE. La acreditación de toda la cadena de trazabilidad se realizará mediante aportación de certificado de recepción de entrega de cada material, por parte de todas las empresas implicadas en la cadena de trazabilidad hasta la empresa propietaria de la instalación en la que el material alcanza el grado de destino final del reciclado.

- La empresa se compromete a organizar la retirada de material de tal forma que el almacenamiento del mismo en las instalaciones explotadas por UTE LOS HORNILLOS, no sobrepase nunca la capacidad de dos portes. Los subproductos se entregarán sobre vehículo de transporte a cuenta y cargo de la empresa. El transporte será realizado a través de empresas registradas para realizar actividades de recogida y transporte de este tipo de residuos.
- La empresa deberá acordar con la persona designada por UTE LOS HORNILLOS el horario de carga del material, que habitualmente será de las 00:00 horas a las 14:00 horas de lunes a sábado.
- La forma de pago. El precio global establecido en el contrato será abonado por la empresa con vencimiento a 30 días fecha factura.

10.PRECIOS MÍNIMOS

En el caso de que algún licitador considerase ofertar un precio negativo para cualquiera de los subproductos, el precio mínimo permitido será de -50 €/ton. Cualquier oferta cuya propuesta suponga un precio inferior, será automáticamente desestimada para ese subproducto.

11.REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios adjudicados a cada subproducto permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

12.ANULACION DE OFERTA

En el caso de que la empresa con la mejor oferta económica para cualquiera de los materiales de la convocatoria, en el periodo transcurrido entre el acta de adjudicación de ofertas y la firma del contrato, solicitara la anulación de la oferta

presentada o renunciase a la formalización del contrato, tendrá prohibida la admisión a las siguientes convocatorias de adjudicación para retirada de cualquiera de los materiales que promueva UTE LOS HORNILLOS o la EMTRE, a lo largo de un año a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones. Se entenderá que la empresa ofertante renuncia a la formalización del contrato si transcurrida una semana desde la fecha de adjudicación de ofertas, no ha presentado el contrato firmado en el registro de entrada de UTE LOS HORNILLOS. En el caso en que en la misma convocatoria la empresa que renunciase a la formalización del contrato o solicitara anulación de oferta de uno de los materiales, fuera también adjudicataria de otros materiales, solo sería admisible la formalización del contrato de estos, asumiendo en el mismo una penalización de 6.000 € que debería abonar en el primer mes de contrato, quedando sin efecto la no admisión en las convocatorias futuras.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En el caso en que una vez formalizado el contrato de retirada de materiales, la empresa adjudicataria solicitase la rescisión del mismo de forma unilateral, o se produjese la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo por causas imputables al adjudicatario, se le aplicará a este una penalización cuyo valor se obtendrá al multiplicar la cantidad de producto pendiente de retirar en el periodo del contrato según la tabla de previsiones, por la diferencia entre el precio unitario del contrato y el precio unitario que se adjudique finalmente tras la rescisión.

14. GARANTÍA

La empresa adjudicataria constituirá a favor de UTE LOS HORNILLOS dos garantías económicas, en forma de aval bancario, con reconocimiento notarial de firma, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

Alternativamente, en caso de que la empresa adjudicataria prefiera constituir un depósito a favor de UTE LOS HORNILLOS, el aval bancario podrá ser sustituido

por un depósito por el mismo importe que el aval bancario, que será entregado a UTE LOS HORNILLOS en garantía de los pagos derivados del Contrato.

La naturaleza del primero de estos depósitos será exclusivamente la de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicataria con UTE LOS HORNILLOS reflejada en el Contrato, sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entrega de bienes o prestaciones de servicios futuros.

UTE LOS HORNILLOS no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de la empresa adjudicataria, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a los dos meses de la finalización del contrato.

El importe de la garantía se determinará para todos y cada uno de los subproductos como dos meses y medio (2,5) del volumen de facturación previsto (según la tabla de previsiones del apartado 9) en función del precio adjudicado.

La naturaleza del otro aval o depósito, será exclusivamente de servir de garantía de un eventual incumplimiento de las obligaciones de retirada del residuo por parte de la empresa adjudicataria en los plazos establecidos reflejados en el contrato, sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entrega de bienes o prestaciones de servicios futuros. En caso de sobrepasar el número de portes de residuo almacenado para su retirada, UTE LOS HORNILLOS podrá ordenar la retirada del material a través de otros Gestores que puedan atenderla, y emitirá una factura por incumplimiento de obligaciones de retirada, que se cuantificará multiplicando la cantidad por el diferencial de precio de venta del residuo retirado.

UTE LOS HORNILLOS no podrá disponer, ni hacer suyas, las cantidades depositadas en garantía, salvo en caso de impago de las facturas emitidas por incumplimiento de las obligaciones de retirada de la empresa adjudicataria, debiendo proceder, en cualquier otro caso, a su íntegra devolución a los dos meses de la finalización del contrato.

El importe de la garantía se determinará mediante una cantidad fija para cada uno de los subproductos que será la siguiente:

SUBPRODUCTO	IMPORTE AVAL POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE RETIRADA.
PAPEL/CARTÓN	12.000 €
CHAPAJO	3.600 €
BOTE FÉRRICO	15.000 €
BOTE ALUMINIO	2.000 €
BOTE ALUMINIO FRACCIÓN ORGÁNICA	1.000 €
PEAD BOTELLERÍO	4.000 €
PEAD CAJAS	500 €
PET	15.000 €

ANEXO 1

(Solo en el caso de presentación de la oferta en sobre físico, en el caso de presentar la oferta de forma electrónica la declaración jurada se rellena en el propio trámite electrónico)

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR LA INTALACIÓN 1 (PLANTA DE QUIART DE POBLET) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE LOS SUBPRODUCTOS

D/D^a..... con NIF.....en nombre propio o en representación de....., CIF....., con domicilio a estos efectos en....., teléfono de contactoy dirección electrónica a efecto de notificaciones:.....,declara que:

- NO Pertenece a un grupo empresarial junto con otra empresa que haya presentado proposición a este contrato para este tipo de subproducto
- Dispone de organización propia o recursos suficientes para prestar este servicio en los términos de los pliegos que lo regulan
- No vulnera la normativa fiscal y se encuentra dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar vigentes en la legislación contractual vigente.
- El licitador dispone de NIMA (Número de Identificación Medio Ambiental) vigente en la fecha de presentación de la oferta, que le acredite como centros registrados como productor y/o gestor de residuos.
- (Para el caso de los materiales de la cláusula 9) Que cuenta con el certificado de homologación de ECOEMBES y que permanecerá vigente durante todo el contrato, o que, de no tenerlo, se compromete a abonar el equivalente a la bonificación de ECOEMBES tal y como dispone la citada cláusula 9.
- Cumple con las obligaciones legalmente establecidas en materia laboral
- Respeta la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral
- Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden (en el supuesto de tratarse de una empresa extranjera)

Firma

ANEXO 2

DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- DATOS DEL OFERTANTE (para todos los subproductos)

EMPRESA	
C.I.F.	
Ofertante (Nombre y cargo)	
DIRECCIÓN	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- PRECIO A OFERTAR

Este precio hace referencia al precio del subproducto clasificado y separado y puesto a disposición de la empresa en la Planta.

Subproducto	OFERTA(€/Ton.)	Subproducto	OFERTA (€/Ton.)
Papel/Cartón (LER 19 12 01)		PEAD Botellerío (LER19 12 04)	
Brick (LER 19 12 01)		PEAD Cajas (LER 19 12 04)	
Chapajo (LER 19 12 02)		PET (LER 19 12 04)	
Bote Férrico (LER 19 12 02)		Plástico Mixto (LER 19 12 04)	
Bote de Aluminio (LER 19 12 03)		Plástico Film (LER 19 12 04)	
Bote Aluminio Fracción Orgánica (LER 19 12 03)		Baterías (LER 19 12 11)	
Metales Valorizados (LER: 19 12 03)		Envases de gases a presión (€/ud) (LER 19 12 11)	
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (LER 20 01 36 – 52)			
Plástico Mixto Pequeño Formato (LER 19 12 04)		Bote Férrico Fracción Orgánica (LER 19 12 02)	

El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante es conocedor de las bases de contratación por las que se rige esta oferta y se compromete al cumplimiento estricto de la misma e igualmente a firmar el contrato de Compraventa de los Subproductos correspondientes, de cuyo contenido declara estar informado, en caso de que le sea adjudicado el contrato por aceptación de su oferta.

En _____ a _____ de _____ de 202__

Firma del representante autorizado:

Fdo.: _____

ANEXO 3

MODELO DE AVAL BANCARIO

El (NOMBRE DE LA ENTIDAD) con C.I.F., con domicilio social en C/..... de, y en su nombre y representación D., Director de la Oficinasita en C/.....decon poderes suficientes para ello según escritura de de de ante el Notario de D.....

AVALA

a (NOMBRE DE LA EMPRESA), con C.I.F. y domicilio social en, ante U.T.E. LOS HORNILLOS, con C.I.F. U-97559207 y domicilio social en Partida de los hornillos, s/nº de Quart de Poblet 46930 (Valencia), hasta la cantidad deEUROS (.....,00€), para garantizar las obligaciones contraídas por (NOMBRE DE LA EMPRESA) que se originen como consecuencia del contrato de compraventa del subproducto suscrito con fecha 1 de octubre de 2024 con la citada U.T.E. LOS HORNILLOS, **como garantía de la obligación del pago.**

El (NOMBRE DE LA ENTIDAD) se compromete a poner a disposición de U.T.E. LOS HORNILLOS hasta el importe máximo avalado a su primer requerimiento y en un plazo máximo de DIEZ DÍAS, y sin que sea necesaria la acreditación por parte de U.T.E. LOS HORNILLOS de la causa de la ejecución.

El presente aval, se otorga de forma solidaria y con renuncia expresa a cualquier beneficio de excusión, orden y división y será válido hasta el 28 de febrero de 2025.

El presente aval ha sido debidamente inscrito y registrado con el número en el Registro Especial de Avaluos.

....., a..... de de 202...

NOMBRE DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ANEXO 4

MODELO DE AVAL BANCARIO

El (NOMBRE DE LA ENTIDAD) con C.I.F., con domicilio social en C/..... de, y en su nombre y representación D., Director de la Oficinasita en C/.....decon poderes suficientes para ello según escritura de de de ante el Notario de D.....

AVALA

a (NOMBRE DE LA EMPRESA), con C.I.F. y domicilio social en, ante U.T.E. LOS HORNILLOS, con C.I.F. U-97559207 y domicilio social en Partida de los hornillos, s/nº de Quart de Poblet 46930 (Valencia), hasta la cantidad deEUROS (.....,00€), para garantizar las obligaciones contraídas por (NOMBRE DE LA EMPRESA) que se originen como consecuencia del contrato de compraventa del subproducto suscrito con fecha 1 de octubre de 2024 con la citada U.T.E. LOS HORNILLOS, **como garantía de la obligación de retirar el residuo.**

El (NOMBRE DE LA ENTIDAD) se compromete a poner a disposición de U.T.E. LOS HORNILLOS hasta el importe máximo avalado a su primer requerimiento y en un plazo máximo de DIEZ DÍAS, y sin que sea necesaria la acreditación por parte de U.T.E. LOS HORNILLOS de la causa de la ejecución.

El presente aval, se otorga de forma solidaria y con renuncia expresa a cualquier beneficio de excusión, orden y división y será válido hasta el 28 de febrero de 2025.

El presente aval ha sido debidamente inscrito y registrado con el número en el Registro Especial de Avaluos.

....., a..... de de 202...

NOMBRE DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD